



Institución: Universidad Del Sureste.

Licenciatura: En Nutrición.

Tema: Código De Ética Profesional Del Nutriólogo.

Trabajo: Mapa Conceptual.

Docente: Víctor Antonio González Salas.

Alumno (a): Sandra Ramos Solís

Grado: "5"      Grupo: "A".

16/02/23. Tapachula Chiapas

# ¿Qué Es?

# CODIGO PROFESIONAL DEL NUTRIOLOGO

El código de ética del nutriólogo tiene como sensibilizar a los agremiados.

Para

Que su ejercicio profesional se desenvuelva en un ámbito de honestidad.

Su estructura esta compuesta por.

- Disposiciones generales.
- De los deberes para sus colegas.
- De los deberes para sus clientes.
- De los deberes para con su profesión.
- De los deberes para con su sociedad.

El código de ética profesional tiene como función sensibilizar al profesionista.

## Disposiciones Generales

Artículo 1.

Este código tiene presente orienta la conducta del nutriólogo.

En las relaciones con la ciudadanía, las instituciones, sus socios y cualquier actividad profesional.

## De Los Deberes Del Nutriólogo

Artículo 2.

El nutriólogo debe poner todos sus conocimientos científicos.

Artículo 3.

El nutriólogo debe conducirse con justicia, honradez, honestidad.

Artículo 4.

El nutriólogo solamente se responsabilizara de los asuntos.

Artículo 5

El nutriólogo debe mantener estrictamente la confidencialidad de la información.

## De Los Deberes Para Los Colegas

Capitulo 14.

El nutriólogo debe dar crédito a sus colegas.

Capitulo 15.

El nutriólogo debe repartir de manera justa y equitativa.

Capitulo 16.

El nutriólogo debe respetar la opinión de sus colegas.

Capitulo 17.

El nutriólogo debe mantener una relación con respecto.

Articulo 18.

El nutriólogo debe abstenerse de intervenir en los asuntos de otro profesionista.

Articulo 19.

El nutriólogo debe intervenir a favor de sus colegas en el caso de injusticia.

Articulo 20.

El nutriólogo debe apoyar a sus colegas en situaciones manifestaste.

## De Los Deberes Para Con Los Clientes.

Articulo 21.

El nutriólogo debe limitarse una relación profesional con sus clientes.

Articulo 22.

El nutriólogo debe ser honesto, leal y conducirse con verdad.

Articulo 23.

Con respecto al principio de la voluntad.

Articulo 24.

El nutriólogo debe renuncia al cobro de sus horarios.

Articulo 28.

El nutriólogo debe mantenerse actualizado denlos a veces científicos.

Articulo 29.

El nutriólogo debe transmitir sus conocimientos y experiencias a estudiantes y egresados.